**ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO, DE SELECCIÓN, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACION DE PERITOS EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, quienes suscriben el presente instrumento en su domicilio, sito en la avenida 27 de Febrero Nos.17/19, Ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformado por el Lic. Juan Rosa, (Presidente); Lic. Edgar Neuton Mejia Ramirez, (Miembro); Ing. Santiago Guillermo (Miembro); Licda. Heidi Vílchez Marranzini, (Miembro); y el Lic. Pedro Francisco Correa Dominguez, Miembro en calidad de Asesor Legal.

El Lic. Félix Joel Almonte Inoa, en representación del Lic. Juan Rosa (Presidente) dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión tiene por objeto decidir lo siguiente:

***a)*** Aprobar el tipo de procedimiento de Licitación Pública Nacional, bajo la modalidad a utilizar para la *"Adquisición de vehículos de motor";*

***b)*** Aprobar el Pliego de Condiciones Específicas y Técnicas elaboradas para la *"Adquisición de vehículos de motor"*, marcado con el número **DGJP-CCC-LPN-2021-0003** y;

**c)** Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de selección de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley Núm.340-06, manifiesta que: *"La Licitación Pública, es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes";*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm.543-12, expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información";*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Núm.12-2021, de fecha 29 de junio de 2021, se modificó la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo;

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *"Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas";*

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución Núm.PNP-01-2021, de fecha 5 de enero de 2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarán las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2021, estableciendo que para un monto superior a **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$4,846,824.00),** para la compra o contratación de bienes y servicios, debería utilizarse de manera obligatoria el procedimiento de Licitación Pública Nacional, por lo que procede sea agotada dicha modalidad para la *"Adquisición de vehículos de motor";*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 del Decreto No.396-12, de fecha 19 de junio de 2021, que procura la racionalización de componentes importantes del gasto público por medio de la aplicación y cumplimiento de un conjunto de medidas administrativas, establece:

"(…) Durante el año 2021, quedan prohibidas las compras de vehículos de motor. La prohibición recién referida aplicará al gobierno Central y las instituciones descentralizadas y autónomas del Estado. Podrán efectuarse compras de vehículos utilitarios exclusivamente cuando la institución correspondiente cuente con la autorización escrita emitida al efecto por el ministro Administrativo de la Presidencia y cumpla toda otra norma aplicable". Subrayado nuestro.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las comunicaciones emitidas por la máxima autoridad del Ministerio Administrativo de la Presidencia, se hace constar que esta Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, cuenta con la autorización requerida para llevar a cabo el presente proceso de adquisición de vehículos de motor;

**CONSIDERANDO:** Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley Núm.340-06 y el Decreto No.543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y 32 del referido Decreto;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de septiembre de 2021, fue emitida la Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento de referencia **DGJP-CCC-LPN-2021-0003,** por un monto de **DIECISIETE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$17,070,560.00),** presupuesto correspondiente al año 2021;

**CONSIDERANDO:** Que para la *"Adquisición de vehículos de motor"*, marcada con el número **DGJP-CCC-LPN-2021-0003**, se estima un monto total ascendente a **DIECISIETE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$17,070,560.00);**

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No.15-17, de fecha 8 de febrero de 2017, establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de información de la Gestión Financiera (SIGEF);

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 35 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm.340-06 y su modificación, emitido mediante el Decreto No.543-12, establece que: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional e Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad";*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm.340-06 y sus modificaciones, emitido mediante Decreto No.543-12, establece que: *"Las entidades contratantes deberán invitar a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento";*

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley núm.449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

**VISTA:** La Ley Núm.107-13, sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración de Procedimientos Administrativos, de fecha 6 de agosto de 2013;

**VISTO:** El Decreto No.543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de septiembre de 2012;

**VISTO:** El Decreto No.15-17, sobre el control de Gesto y Pago de proveedores, de fecha 8 de febrero de 2017;

**VISTO:** El Decreto No.396-12, que procura la nacionalización de componentes importantes del gasto público por medio de la aplicación y cumplimiento de un conjunto de medidas administrativas, de fecha 19 de junio de 2021;

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2021, de fecha 05 de enero de 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual fija los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente durante el año 2021;

**VISTA:** La Resolución Núm.12-2021, de fecha 29 de junio de 2021, que modifico la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo;

**VISTO:** El certificado de Apropiación Presupuestaria generado en fecha 14 de septiembre de 2021, por un monto de **DIECISIETE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$17,070,560.00),** presupuesto correspondiente al año 2021;

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

**VISTA:** La comunicación de autorización de Adquisición de vehículos de motor, marcada con el número de oficio PR-IN-2021-18150, de fecha 10 de septiembre de 2021, fecha 14 de septiembre de 2021;

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas y Técnicas llevada a cabo para la "*Adquisición de vehículos de motor,* marcada con el número **DGJP-CCC-LPN-2021-0003**, elaborado en el mes de septiembre de 2021;

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm.340-06, y su modificación contenida en la Ley núm.449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No.543-12.

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de Licitación Pública Nacional, marcada con el número **DGJP-CCC-LPN-2021-0003,** llevado a cabo para la "*Adquisición de vehículos de motor";*

**SEGUNDO: APROBAR** el Pliego de Condiciones a ser implementados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcada con el número **DGJP-CCC-LPN-2021-0003**, que regirá en la "*Adquisición de vehículos de motor";*

**TERCERO: DESIGNAR** a las personas descritas a continuación, como peritos que evaluarán las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional, marcada con el número **DGJP-CCC-LPN-2021-0003**;

| NOMBRES | CÉDULA | ÁREA | CARGO |
|---|---|---|---|
| Pablo Antonio Cavallo Gonzalez | 001-0328757-9 | Departamento Administrativo | Encargado de Servicios Generales |
| Senón Perez Aquino | 002-0051811-6 | Departamento Administrativo | Encargado de Transportación |
| José Odalis Gil | 223-0002601-4 | Departamento de Planificación y Desarrollo | Encargado de Desarrollo y Calidad en la Gestión |

**CUARTO: ORDENAR** a la Responsable de Libre Acceso a la Información de esta Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, la publicación de la presente en el Sub-Portal de Transparencia Institucional.

Los Presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las doce meridiano (12:00m), y así firman.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

**Lic. Juan Rosa**
Director General
Presidente del Comité

**Lic. Edgar Neuton Mejia Ramirez**
Encargado Administrativo

**Lic. Pedro Correa**
Encargado Departamento Jurídico

**Ing. Santiago Guillermo**
Encargado del Área de Planificación y Desarrollo

**Licda. Heidi Vílchez Marranzini**
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información